

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación: si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Abril 1906)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiendo recurrido en queja á este Gobierno el Alcalde de La Almunia, manifestando el lamentable abandono en que se encuentran en el pago de las atenciones carcelarias los pueblos del partido que se expresan á continuación, he acordado hacer saber por medio de este periódico oficial á los Alcaldes de los mismos, que si sus Ayuntamientos no satisfacen aquellas atenciones en término de treinta días, se les exigirá sin nuevo aviso las responsabilidades consiguientes.

Zaragoza 6 de Abril de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

Pueblos que se citan.

Almonacid de la Sierra, Alagón, Alfamén, Bárboles, Lucena, Calatorao, Epila, Mezalocha, Mora-

ta de Jalón, Pinseque, Rueda de Jalón, Plasencia Salillas, Urrea de Jalón, Padrola y Ricla.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Marzo último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'20
Idem de cebada.....	0'94
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	1'17
Idem de vino.....	0'25
Kilogramo de carnero.....	2'10
Idem de carbón.....	0'12
Idem de leña.....	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Marzo de 1906.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Enrique Díaz.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Territorial.—Apéndices.

CIRCULAR

Por medio de la presente se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia, el más exacto cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1900, respecto al servicio de formación de apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Se confeccionarán estos documentos durante el mes próximo de Mayo, é indefectiblemente se expondrán al público, desde el primero al quince de Junio, resolviéndose las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, antes del 20 del citado mes, teniendo su entrada en esta oficina previamente el primero del próximo Julio.

Esta oficina espera que, advertidos los Ayuntamientos con tiempo suficiente y penetrados de la importancia de este servicio, le prestarán toda la atención que requiere, verificando los trabajos preparatorios para ello, siendo uno de los más esenciales el de practicar inmediatamente el recuento de la ganadería en la forma indicada en la circular publicada por esta oficina en el núm. 43 del BOLETIN OFICIAL, fecha 20 de Febrero último.

Zaragoza 5 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Agripino de M. Martell.

SECCION QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Vacantes las escuelas dotadas con 825 pesetas anuales que á continuación se expresan, y correspondiendo proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, se publica esta convocatoria para que los Sres. Maestros y Maestras que no hayan obtenido escuela por el mencionado turno y tengan derecho á solicitarlas, puedan hacerlo á este Rectorado, mediante instancia en papel sellado de la clase 11.^a, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

PUEBLOS	PROVINCIAS
De niños.	
Allepuz.....	Teruel.
Larraga.....	Navarra.
Villar de Arnedo.....	Logroño.
Candasnos.....	Huesca.
De niñas.	
Torrijo de la Cañada.....	Zaragoza.
Candasnos.....	Huesca.
Uruñuela.....	Logroño.
Tronchón.....	Teruel.

Las reglas para adjudicar dichas escuelas, se hallan insertas en en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza del día 4 de Noviembre de 1903 y la clasificación de los Maestros y Maestras que

pueden solicitarlas en el de 6 de Octubre de 1904. Zaragoza 4 de Abril de 1906.—El Rector, M. Bi-pollés.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18.º CABALLERIA

Acordado por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta la celebración de pública subasta para la venta de dieciocho caballos de desecho de este regimiento, se hace saber, para que los que deseen tomar parte en la misma, concurren al cuartel del Cid, que ocupa el expresado cuerpo, el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, señalado para la venta.

Zaragoza 7 de Abril de 1906.—El Comandante mayor, Juan Martínez.

SECCION SEXTA

Por todo el mes corriente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana y pecuaria, previa presentación de documentos justificativos del pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Cosueda 4 de Abril de 1906.—El Alcalde, Federico Peiro.

Por término de quince días, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los años 1897-98 á 1905 inclusive, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo y por igual espacio de tiempo se hallan expuestas al público las liquidaciones de 1905 y presupuestos ordinario y refundido para 1906.

Bubierca 1.º de Abril de 1906.—El Alcalde, Mariano G.ª Serrano.

Hasta el día 20 del actual, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana de este distrito, previa la presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Alpartir 3 de Abril de 1906.—El Alcalde, Antonio Gascón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hace saber: Que en la causa que se sigue sobre hurto de un saco de ropas, de la propiedad de don Luis Iturralde, del patio de la casa núm. treinta y cinco de la calle de Méndez Núñez, sobre las nueve de la mañana del día doce de Marzo último, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á las personas que sepan el paradero de las prendas sustraídas, consistentes en tres camisas de caballero, una camisa de señora, dos toallas, un pantalón de señora, otro de niña, cinco servilletas,

un mantel, cuatro cuellos, seis puños, dos cuerpos, dos chambras, unos calzoncillos, dos camisetas, tres fundas de almohada, tres de almohadones, una de silla, diez pañuelos, cuatro gorras, cuatro pares de calcetines, dos pares de medias, una blusa, dos delantales, dos vestidos de niña, una cortina encañada y cinco paños, para que en el término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser oídas en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las ropas sustraídas al don Luis Iturralde y caso de conseguirlo, se proceda á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Zaragoza á dos de Abril de 1906.—
Isidro Liesa.—P. H., Fausto Arenal.

D. Isidro Liesa y Payuelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas, reclamados en ciertos autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Dionisio Lázaro á nombre de D. Eduardo González Bobes, tengo acordado sacar por segunda vez á la venta en pública subasta, y por lo tanto con la rebaja de la cuarta parte de su tasación, los bienes y efectos que con su respectivo justiprecio son como sigue:

Pesetas.

Mesa escritorio forma medio ministro, de pino chapeado de caoba, de 1'63 metros longitud por 0'81 metros anchura, con diez cajones.....	30
Mesa escritorio forma ministro, de pino chapeado de nogal, de 1'32 metros longitud por 0'75 metros anchura, con nueve cajones.....	48
Seis sillas para despacho con asiento cartón-cuero.....	18
Una serie de bastidores de tarima de pino pintado, propios para dividir un despacho en varios departamentos, á saber: Dos con balaustrada torneada, formando puerta, de 1'87 metros altura por 1'30 metros ancho.....	
Uno con balaustrada torneada, de 1'87 metros altura por 0'69 metros ancho..	
Otro formando puerta, de 1'87 metros alto por 0'60 metros ancho, con montante de cristal esmerilado, de 0'50 metros por 0'37 metros.....	95
Otro con balaustrada torneada, de 1'87 metros alto por 1'48 metros ancho, articulado con.....	
Otro de 1'87 metros alto por 0'56 metros ancho, también con balaustrada y que forma puerta.....	
Otro de 1'60 metros alto por 2'53 metros ancho, con montante de cristales esmerilados, de 0'42 metros altura.....	
Otro igual al anterior, de 2 metros ancho, con taquilla.....	

Pesetas.

Anaquelería, tarima de pino pintado, de 0'99 metros alta y 0'40 metros fondo, formando dos armarios de 1'90 metros ancho y otro armario de 0'90 metros ancho, que constituye con el anterior un mostrador.....	18
Bocoy núm. 1 (marcado con tiza), de roble, cabida 500 litros.....	22
Bocoy núm. 2 id., id. 275 id.....	22
Bocoy núm. 3 id., id. 304 id.....	17
Bocoy núm. 4 id., id. 304 id.....	17
Bocoy núm. 5 id., id. 580 id.....	26
Bocoy núm. 6 id., id. 570 id.....	23
Bocoy núm. 7 id., id. 580 id.....	28
Bocoy núm. 8 id., id. 580 id.....	24
Bocoy núm. 9 id., id. 630 id.....	26
Bocoy núm. 10 id., id. 300 id.....	17
Bocoy núm. 11 id., id. 350 id.....	21
Bocoy núm. 12 id., id. 250 id.....	14
Bocoy núm. 13 id., id. 250 id.....	21
Bocoy núm. 14 id., id. 580 id.....	25
Bocoy núm. 15 id., id. 580 id.....	25
Bocoy núm. 16 id., id. 580 id.....	15
Bocoy núm. 17 id., id. 580 id.....	15
Bocoy núm. 18 id., id. 580 id.....	21
Bocoy núm. 19 id., id. 450 id.....	20
Bocoy núm. 20 id., id. 600 id.....	28
Bocoy núm. 21 id., id. 200 id.....	10
Bocoy núm. 22 id., id. 600 id.....	25
Bocoy núm. 23 id., id. 600 id.....	25
Bocoy núm. 24 id., id. 225 id.....	18
Bocoy núm. 25 id., id. 628 id.....	28
Bocoy núm. 26 id., id. 650 id.....	35
Bocoy núm. 27 id., id. 680 id.....	40
Bocoy núm. 28 id., id. 650 id.....	40
Bocoy núm. 29 id., id. 650 id.....	40
Bocoy núm. 30 id., id. 650 id.....	40
Bocoy núm. 31 id., id. 680 id.....	40
Bocoy núm. 32 id., id. 600 id.....	30
Bocoy núm. 33 id., id. 680 id.....	40
Bocoy núm. 34 id., id. 680 id.....	40
Bocoy núm. 35 id., id. 400 id.....	20
Bocoy núm. 36 id., id. 580 id.....	10
Bocoy núm. 37 id., id. 400 id.....	20
Bocoy núm. 38 id., id. 565 id.....	30
Bocoy núm. 39 id., id. 580 id.....	23
Bocoy núm. 40 id., id. 450 id.....	20
Vino blanco sin clarificar, de 17° alcohol, en un foudre: 85 litros.....	59'50
54 litros de coñac limpio, de 19° Cartier en un foudre.....	94'50
83 litros de alcohol desnaturalizado, de 85 centesimales.....	58'10
83 litros de vino tinto sin clarificar, de 16°03 alcohol al ebulloso Malligaud, en seis garraiones.....	24'90
554 litros de vino igual al anterior, en un bocoy.....	166'20
612 litros de vino Blanco dulce, de 5°5 azúcar y 14 alcohol.....	306
320 litros de vino blanco dulce, de 2° azúcar y 16°5 alcohol.....	160
520 litros de vino blanco dulce, de 5°25 azúcar y 15 alcohol.....	260
45 litros vinagré en un bocoy.....	9

	Pesetas.
161 litros vinagre id.....	32'20
Dos tinos desarmados, de madera de roble, de 1.800 litros.....	150
Filtro cilíndrico de 0'83 metros diámetro para aguardiente; de chapa de hierro galvanizado, con dos asas y aros de hierro y 8 mangas filtrantes de tela..	42
Filtro rectangular para vino, de 0'40 m. por 0'80 m. por 0'35 m., con ocho mangas filtrantes y depósito para líquido filtrado de 0'50 m. por 0'90 metros por 0'30 m., contruidos ambos con chapa de zinc y con su correspondiente armario de pino pintado, de 2'17 m. alto por 1'04 m. ancho y 0'57 m. de fondo.....	53
Bomba rotativa para trasiegos, marca Rurnsey y Compañía, de New York, con carretillo de hierro fundido.....	125
28 garrafones revestidos de mimbre con 2 asas y unos 16 litros de cabida.....	28
18.180 corchos para botellas, clase corriente.....	145
Tubo de inmersión de 1'15 metros alto para vaciar bocoyes.....	8
Generador de vapor de un hogar interior, marca P. Kill de Cologne-Bayenthal y tipo Cornwall, con su correspondiente tubo de nivel, válvula de seguridad y manómetro de presión, con una superficie de calefacción de 28 metros cuadrados y fuerza de 25 caballos de vapor.....	3.400
Rectificador de alcohol, marca P. Kill de Cologne-Bayenthal, para producir en una rectificación alcohol neutro de 96 á 97 grados G L (40 á 41 Cartier), el cual se compone de caldera de 12.000 litros de cabida, columna de cobre de 7'35 metros altura, condensador, refrigerante, regulador automático de vapor, probeta, juego de tuberías, grifos y llaves de paso y produce 3.000 litros de alcohol en veinticuatro horas.....	10.500
Bomba caballete mural de vapor, marca Korting hermanos, para la alimentación del generador.....	225
Bomba gemela de vapor de acción directa, sobre columna, con dobles cilindros de vapor y cuerpos de bombas.....	450
Bomba vertical, de tres cuerpos, construcción Pellicer y Juan, de Zaragoza, con su contramarcha correspondiente.....	454
Dos contramarchas para poner en movimiento una bomba sistema Fafeur de Carcassonne, con doble volante para ser movida á brazo ó mecánicamente.....	82
1'30 metros tubo de goma para la bomba sistema Fafeur para trasiegos.....	5'80
1'55 metros tubo de goma.....	6'30
Depósito rectangular para depositar alcohol, de chapa de hierro de 5 milímetros de espesor y 4 por 2 por 1 metros, ó sea de capacidad 8.000 litros, con tubo de nivel y grifo de bronce.....	804

	Pesetas.
Otro depósito en un todo igual al anterior.....	804
2'70 metros tubo de hierro de 26 milímetros de diámetro exterior.....	3'50
1'50 metros id., 34 id.....	1'60
61'15 metros id., 42 id.....	91'75
18'80 metros id., 48 id.....	33'80
12'50 metros id., 50 id.....	23'70
20'90 metros id., 60 id.....	53'85
19'70 metros id., 75 id.....	79'75
<i>Suma total.....</i>	<i>19.950'45</i>

La subasta tendrá lugar el día diez y ocho del actual, á las doce de su mañana, en este Juzgado del Distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de lo que se trate de adquirir y la cédula personal del licitador.

2.º Que el depositario de dichos géneros, maquinaria y efectos lo es D. Rafael Martín y Sáenz Santa María, que tiene su domicilio en esta ciudad, calle de San Miguel, 52, cuyo sujeto los enseñará á cuantos tengan interés en la adquisición de los mismos.

3.º Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta; y

4.º Que será preferido el postor que lo sea á la totalidad de los bienes anunciados en venta.

Dado en Zaragoza á cuatro de Abril de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Angel Arnau.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida sobre hurto, contra Francisca Serón Sánchez, de diecinueve años, soltera, sirviente, natural de Montañana, sin domicilio, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique á dicha procesada, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la parte dispositiva de la sentencia por la Superioridad en cinco de Diciembre del año último y que copiada dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á Francisca Serón Sánchez á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesoria de suspensión de cargo ú oficio y al pago de las costas; debiendo abonársele para el cumplimiento de la condena el tiempo total de prisión preventiva sufrida; y entréguese el trigo ocupado al perjudicado Teodoro Crespo. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Salas.—Ramón M.º P. Carrasco.—Pío Navarro.

Zaragoza tres de Abril de mil novecientos seis.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.